



# H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



## PROFESIOGRAMA DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y COMPUTO

<b>PUESTO:</b>	<b>JEFE DE SISTEMAS Y COMPUTO</b>
<b>AREA:</b>	Municipio de Cihuatlán, Jalisco.
<b>FUNCION ESPECIFICA:</b>	<p><b>REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CIHUATLÁN, JALISCO.</b></p> <p><b>CAPÍTULO III</b> <b>Órganos y Dependencias de la Administración Pública Auxiliares del Presidente</b></p> <p><b>Artículo 112.-</b> Las dependencias municipales tienen las facultades y atribuciones establecidas en el presente reglamento, cuyo ejercicio se debe orientar a cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan General de Ayuntamiento y demás instrumentos de planeación y programación aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias reguladas en el presente ordenamiento desahogarán las atribuciones afines a sus funciones que determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el superior jerárquico, las leyes y reglamentos aplicables.</p> <p><b>Artículo 113.-</b> Las dependencias municipales son sujetos obligados responsables de atender las solicitudes de información pública y poner a disposición pública la información que generen, administren o resguarden sobre el ejercicio de sus atribuciones, a través de la Unidad de Transparencia e Información del Municipio de Cihuatlán, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las disposiciones reglamentarias aplicables. Los funcionarios de primer y segundo</p>

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán  
Gobierno Municipal

## H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



nivel jerárquico deberán hacer público a través del Sitio de Internet de Transparencia del Ayuntamiento, sus declaraciones patrimoniales inicial, anual y final; declaraciones fiscales de al menos los tres años recientes y declaración de conflicto de intereses. En la publicación de información antes señalada se protegerán los datos que sean estrictamente personales, clasificados así por la ley de la materia.

**Artículo 115.-** Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se registrarán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda.

**Artículo 117.-** Son atribuciones y facultades comunes de los Directores, Oficiales, Jefes y Encargados de áreas municipales, las siguientes:

**I.** Desempeñar sus labores con eficiencia, calidad y oportunidad, sujetándose a las leyes y reglamentos respectivos;

**II.** Atender las disposiciones que le indique el superior jerárquico;

**III.** Participar en los programas y proyectos cuya transversalidad requiera la coordinación entre dependencias municipales;

**IV.** Asumir la coordinación de los programas sectoriales que le encomiende el Presidente Municipal;

**V.** Establecer mecanismos que garanticen la mejora continua e innovación de los procesos administrativos a su cargo;

**VI.** Administrar la información pública disponible y facilitar su acceso conforme a las leyes y reglamentos de la materia;

**VII.** Participar en la elaboración del presupuesto de egresos respecto al área administrativa a su cargo; y

**VIII.** Proporcionar informes de los asuntos a su cargo a la Comisión Edilicia correspondiente, cuando sea así requerido.

**Artículo 118.-** Las facultades previstas por el presente reglamento para cada una de las dependencias de la administración, corresponden a sus titulares, pero podrán delegarse en funcionarios subalternos, atendiendo a los manuales de organización y procedimientos.

**Artículo 119.-** Para la atención de asuntos prioritarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Plan General del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá integrar esquemas

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



**Cihuatlán**  
Gobierno Municipal

# H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



de colaboración interinstitucional de carácter sectorial que involucren a las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal.

**Artículo 121.-** Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento.

**Artículo 122.-** Los titulares de las dependencias a que se refiere este Reglamento, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades salvo aquellas que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco u otros ordenamientos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos, facilitando en todos los casos la información que requieran los integrantes del Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 125.-** Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal rendirán mensualmente al Presidente Municipal un informe de las actividades de las mismas.

## CAPÍTULO XLVIII

### Departamento de Sistemas y Cómputo

**Artículo 178.-** El Departamento de Sistemas y Cómputo, es la encargada de garantizar que el personal en el Ayuntamiento de Cihuatlán, cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para optimizar su trabajo, eficientar los procesos administrativos que ellos desempeñan, mediante las siguientes facultades y atribuciones:

**I.** Promover en la administración pública municipal el uso de tecnologías de información para disponer de trámites y servicios ágiles a favor de los ciudadanos, mediante la utilización de enlaces computacionales, promoviendo que las bases de datos a las que tengan acceso los ciudadanos estén actualizadas, evitándose su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado;

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



**Cihuatlán**  
Gobierno Municipal

## H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p><b>II.</b> Proponer estrategias de planeación, desarrollo, implementación, control, mantenimiento y actualización de aplicaciones tecnológicas para su uso en la administración pública municipal;</p> <p><b>III.</b> Propiciar la automatización de procesos y analizar e impulsar las iniciativas en las que intervenga el uso de tecnología de la información y la comunicación;</p> <p><b>IV.</b> Supervisar el correcto uso de los sistemas utilizados en el Ayuntamiento;</p> <p><b>V.</b> Capacitar al personal para el uso adecuado manejo de los equipos de cómputo del Ayuntamiento;</p> <p><b>VI.</b> Autorizar el acceso a internet a ciertos equipos de cómputo según sea conveniente;</p> <p><b>VII.</b> Brindar apoyo técnico e informativo de equipos de cómputo que sean propiedad del Ayuntamiento;</p> <p><b>VIII.</b> Vigilar el uso del recurso de comunicación telefónica móvil o fija con la que cuenta el Ayuntamiento;</p> <p><b>IX.</b> Aplicar el Reglamento Interno del Uso del Equipo de Cómputo e Impresión y verificar su integro cumplimiento;</p> <p><b>X.</b> Implementar innovaciones de sistemas y equipos;</p> <p><b>XI.</b> Ser el responsable de la compra, suministro y administración de consumibles, equipo de cómputo, oficina y papelería;</p> <p><b>XII.</b> Administrar la página web del Ayuntamiento: <a href="http://www.cihuatlan.gob.mx">www.cihuatlan.gob.mx</a>;</p> <p><b>XIII.</b> Llevar la administración de los equipos de cómputo, sistemas y comunicaciones; y</p> <p><b>XIV.</b> Las demás que le determine el Ayuntamiento, el Presidente, las leyes y reglamentos aplicables.</p>
<b>EDAD:</b>	De 25 años en adelante.
<b>ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS:</b>	<u>Licenciatura informática y/o redes y seguridad informática y/o postgrado en la materia y experiencia comprobable</u>

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



**Cihuatlán**  
Gobierno Municipal

# H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



## **NATURALEZA DEL PUESTO:**

- DIRECTIVO     ANALÍTICO     PERMANENTE  
 SUPERVISIÓN     OPERATIVO     PERIODO  
CONSTITUCIONAL

## **TIPO DE TRABAJO:**

- OFICINA     CAMPO     AMBOS

## **HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:**

Manejo de computadora e impresora.

Manejo de medios de comunicación y redes sociales.

Manejo del sistema web de publicación de información fundamental.

## **APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:**

Capacidad de planeación, organización y previsión.

Facilidad de la palabra y actitud de servicio.

Trabajo en equipo.

Manejo de personal.

Trabajo bajo presión.

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.